



Oficio No.121201257- 006589

Tuluá, 5 de diciembre de 2025

**COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISION
DE LA ORDEN DE COMPRA No. 156930**

PARA: ANA CRISTINA FERNANDEZ BENITEZ

Jefe División Administrativa y Financiera, Seccional Tuluá.

DE: GILBERTO JESUS CALAO GONZALEZ

Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá

ASUNTO: Comunicación de designación supervisión de contrato

De manera atenta me permito informarle que ha sido designado como supervisor de la orden de compra No. 156930, cuyo objeto consiste en el “**Servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento para la Dirección Seccional Tuluá, mediante la modalidad de Órdenes de Compra a través de Colombia Compra Eficiente, al amparo del Acuerdo Marco vigente**”.

Para ejercer la supervisión asignada deberá conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en la **Cartilla de supervisión y/o interventoría CT-FI-0109**, y en los procedimientos internos, los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad – Proceso “Recursos Físicos” publicado en Diannet. En el link:

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.8972892>

Igualmente deberá conocer el contenido de los estudios previos, la minuta, anexos, la oferta, la orden de compra y garantías a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para el efecto podrá consultar esta información en **La Tienda Virtual del Estado Colombiano**, para lo cual deberá contar con usuario y contraseña.

Teniendo en cuenta que el contrato citado en el asunto se encuentra perfeccionado y ha cumplido los siguientes requisitos:

- (i) Registro presupuestal No. 27725 de diciembre 5 de 2025; Compromiso Vigencia futura No.125
- (ii) Aprobación de la garantía de Cumplimiento, pagos de salarios y garantía de Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes No. 620-47-994000059244 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia; y garantía de responsabilidad civil extracontractual No. 620-74-994000014110 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, NIT 860.524.654-6;
- (iii) Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y para fiscales.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá

Cra. 26 # 27-82 | 6022359699 - 3103158282

Código postal 763022

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Conforme a lo anterior, se recuerda que deberá suscribir el formato **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación.

Adicionalmente, solicito tener en cuenta lo siguiente antes de suscribir el **ACTA DE INICIO**:

- Verificar si en el contrato o en el pliego de condiciones y anexos, existen requisitos adicionales que debe acreditar el contratista, a fin de dejar la respectiva constancia en el formato: **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO**.
- Si en el contrato se exigió la constitución de garantía(s), al suscribir el acta de inicio debe revisar si la vigencia de la póliza aprobada es suficiente para cubrir el amparo solicitado por la Entidad en el contrato, si no cumple, deberá solicitar al contratista la ampliación de la vigencia. La garantía ajustada debe ser remitida para su aprobación y dentro del menor término posible a la División Administrativa y Financiera para revisión y aprobación del director Seccional.
- Si tiene personal a cargo, podrá apoyarse en ellos para ejercer la supervisión encomendada, para lo cual deberá comunicar por escrito su labor de **Apoyo a la supervisión** determinando cuáles son las actividades que esta persona de manera específica deberá realizar. Copia de dicha comunicación deberá ser emitida al Contratista y a la División de Gestión Administrativa y Financiera en la Dirección Seccional.

Durante la ejecución del contrato:

- Verificar como requisito para la expedición de la certificación de cumplimiento para cada pago, que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

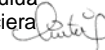
Nota: El supervisor deberá garantizar en todo momento que esté publicado en **La Tienda Virtual del Estado Colombiano**, el acta de inicio, comunicaciones de apoyo a la supervisión y todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución del contrato, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su expedición.

Cordialmente.



GILBERTO JESUS CALAO GONZALEZ
Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá
Ordenador del Gasto

Aprobó: Gilberto Jesus Calao Gonzalez, Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá
Revisó: Ana Cristina Fernandez Benitez, Jefe División de Gestión Administrativa y Financiera
Elaboró: Osneider Camargo Solano, Gestor II



Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá

Cra. 26 # 27-82 | 6022359699 - 3103158282

Código postal 763022

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN